



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN Nº: 205

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

27 MAR 2023

VISTO:

El Expediente Nº 01201-0019623-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones la Dra. Paula Margarita Del Río solicita una concesión de área para realizar investigaciones arqueológicas en territorio santafesino; y

CONSIDERANDO:

Que esta petición se realiza en el marco del proyecto denominado: "Arqueología de la Cuenca del Río Salado y de los Saladillos (Provincia de Santa Fe) en el Holoceno tardío";

Que la Ley Nacional Nº 25.743 y el Decreto Nº 1.022/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6º) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley Nº 13.920 y modificatoria Nº 14.038, Artículo 20º), Inciso 4º), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Gestión Cultural, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto Nº 0093/19);

Que el proyecto mencionado tiene como objetivo general contribuir al conocimiento de la Arqueología de la Cuenca del Río Salado y de los Saladillos en el período del Holoceno tardío;

Que en forma específica pretende definir el área de ocupación de los pueblos que transitaron/ocuparon las cuencas dejando el registro de estructuras de combustión conocidas como hornito y caracterizar las sociedades que ocuparon el área durante el Holoceno tardío

Que se enmarca en los siguientes proyectos: ING590 Arqueología, Historia, Identidad: Avaghqa Qobo' Mokoit acreditado por Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Rosario por Resolución del Consejo Superior Nº 1050/2018; Proyecto Museos y Comunidades en Redes (código 15683) aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 0098/2022 en el marco del Programa "La Universidad y su compromiso con el medio" del Área de Extensión y Territorio de la Universidad Nacional de Rosario;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

Que el plan de trabajo propuesto está delimitado por el área que comprende las siguientes coordenadas geográficas:

Área Noreste: Lat -29.270676 Long -59.733436
Área Noroeste: Lat -29.251001 Long -61.922651
O1: Lat -30,478266 Long -62,129198
O2: Lat -30,743341 Long -61,844032
Área Suroeste: Lat -30,851853 Long -61,873447
Área Sureste: Lat -31,290058 Long -60,323952
Área 3879609,12 ha

Que el área solicitada incluye zonas en tierras de propiedad de las comunidades originarias según criterio del INAPL y que corresponde a la Secretaría de Gestión Cultural verificar que se tramiten los permisos respectivos y dar parte al Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS) para su conocimiento y según criterio del Instituto Nacional de Antropología, expresado en Nota Nº 631/2012 remitida a esta cartera ministerial;

Que el proyecto incorpora como personal científico a Silvia Elena Cornero, Bárbara Liliana Magnabosco, Giovanna Paz, Virginia Cappelletti, Josefina Seggiaro, y Evelín Lancioni;

Que con respecto al lugar de depósito temporal del material resultante del proyecto de rescate arqueológico durante la investigación, conforme lo establecido en Artículo 30 de la Ley 25.743, será el Museo Universitario "Florentino y Carlos Ameghino" (FCEIA-UNR);

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24º de la Ley 25.743/03;

Que la presente no tendrá carácter exclusivo, como lo prevé el Artículo 28º de la Ley Nº 25.743 y el Decreto Nº 1.022/2004, ya que se privilegiará, siempre que sea posible, el desarrollo simultáneo de diferentes proyectos en un mismo territorio, en la medida que puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial y tengan diferentes propósitos y alcances científicos y culturales;

Que, asimismo, y tal lo estipula el ya mencionado Decreto Nº 1022/2004, la concesión otorgada mediante el presente podrá ser dejada sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que el investigador deberá presentar informes anuales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación nacional y provincial vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 085 AÑO: 2023;

Atento a ello,



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

EL MINISTRO DE CULTURA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la concesión de área para la realización del proyecto denominado "Arqueología de la Cuenca del Río Salado y de los Saladillos (Provincia de Santa Fe) en el Holoceno tardío", a la Dra. Paula Margarita Del Río D.N.I. N° 24.772.594, en la zona delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Área Noreste: Lat -29.270676 Long -59.733436

Área Noroeste: Lat -29.251001 Long -61.922651

O1: Lat -30,478266 Long -62,129198

O2: Lat -30,743341 Long -61,844032

Área Suroeste: Lat -30,851853 Long -61,873447

Área Sureste: Lat -31,290058 Long -60,323952

Área 3879609,12 ha, por un plazo de hasta tres (3) años de duración, a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio, siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

ARTÍCULO 3º: Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Dra. Paula Margarita Del Río deberá presentar informes anuales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto el mismo se considera información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al órgano de aplicación.

ARTÍCULO 6º: Hágase saber y archívese.



JORGE RABOLLOONI
Ministro de Cultura
Provincia de Santa Fe